



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2019**

CONTRATO NÚMERO 144-2019

Señor:
CARLOS ALBERTO VILLEGAS VALENCIA
Representante Legal
ETIBARRAS LTDA
NIT. 830.053.924-9
Ciudad:

Asunto: Aceptación oferta - Proceso de selección de mínima cuantía No 014-2019

Respetado Señor:

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare-
CORNARE, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección
mínima cuantía No. 014-2019, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta
presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la
presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato
celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su
oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo
señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta,
documentos que hacen parte integral del contrato:

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CINTA CERA Y ETIQUETAS DE TRANSFERENCIA
TÉRMICA PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DE LA CORPORACIÓN".**

PLAZO: El plazo del presente contrato es de 1 mes, contado a partir de la suscripción,
previa legalización del mismo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **\$2.327.640 incluido IVA**. Los cuales serán cancelados por la Corporación así: El valor del contrato será pagado
previa certificación del supervisor de CORNARE de haber recibido los elementos a
satisfacción; la certificación del supervisor deberá acompañada por la factura y/o
documento equivalente de acuerdo a las responsabilidades tributarias del contratista,
copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad
social y parafiscal. **PARÁGRAFO:** Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días
siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. **EL
CONTRATISTA** deberá discriminar claramente el valor a cobrar

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado en
el rubro presupuestal No. 510-211-002-000-02, según el certificado de disponibilidad
presupuestal 0616 del 06/03/2019.



OBLIGACIONES: 1. **DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con **CORNARE** a: 1.1 Atender las recomendaciones de Cornare. 1.2. Realizar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características mínimas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada. 1.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 1.4. Entregar los elementos objeto de suministro en las instalaciones de la Sede Principal de Cornare ubicada en el Municipio de El Santuario, Antioquia, Cra 59 No 44-48. Autopista Medellín – Bogotá km 54. 2. **OBLIGACIONES DE CORNARE: LA CORPORACIÓN** se obliga a: 2.1. Ordenar los desembolsos de acuerdo a la forma establecida. 2.2. Realizar la supervisión al contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Almacén, de Cornare, con el cual podrá contactarse en el teléfono 5461616, extensión 286.

DOMICILIO: Para todos los fines legales que se deriven de la ejecución del contrato se señala como domicilio el Municipio de El Santuario – Antioquia.

Dada en el Municipio de El Santuario el día 29 de marzo de 2019.

Atentamente,


JOHN JAIME CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
CORNARE